

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA A CARGO DE LA DIPUTADA ANA LAURA VALENZUELA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La suscrita integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Ana Laura Valenzuela Sánchez de la LXV Legislatura, con fundamento en el **artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 76; 77 y; 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, se permite presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el se reforman diversas disposiciones del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual propone añadir como violencia económica la limitación en el acceso a servicios financieros, como, créditos, cuentas bancarias, cuentas de retiro o Afore y seguros.

Planteamiento del problema

Las mujeres a menudo enfrentan discriminación en el acceso a servicios financieros, como créditos, cuentas bancarias, cuentas de retiro o Afores y seguros. Esta discriminación puede hacer que las mujeres tengan dificultades para acceder a recursos financieros, establecer su historial crediticio y desarrollar su capacidad económica, lo que las deja en mayor riesgo de violencia económica.

Como resultado, las mujeres quedan en mayor riesgo de sufrir violencia económica, ya que dependen de otros para su sustento y tienen dificultades para escapar de situaciones abusivas. Es fundamental abordar esta discriminación que padecen las mujeres en el sistema financiero y promover la igualdad de género en el acceso a los recursos económicos y financieros para castigar la exclusión financiera que sufren las mujeres y no las dejan desarrollar plenamente su capacidad económica.

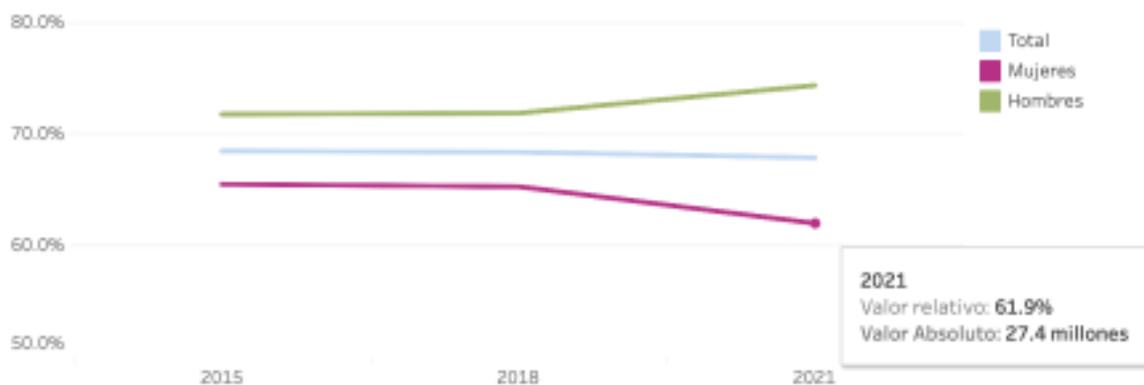
Exposición de motivos

Según cifras de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) reportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2021 el 67.8% de las personas de 18 a 70

años tuvo algún tipo de producto financiero formal: cuenta de ahorro, crédito, seguro o afore, lo que equivale a 56.7 millones de personas. ¹

La siguiente gráfica muestra la brecha de desigualdad en tenencia de productos financieros entre hombres y mujeres. El 61.9% de las mujeres de 18 a 70 años tuvo algún tipo de producto financiero en 2021, mientras que el 74.3% de los hombres tuvo algún tipo de producto financiero. Esto demostró que las mujeres estuvieron 12.4 puntos porcentuales por debajo de los hombres respecto a los servicios financieros y este problema que padecen las mujeres es la exclusión financiera.

**Población de 18 a 70 años con al menos un producto financiero* según sexo
2015 - 2021**



* Población que declaró tener acceso a un producto financiero formal: al menos una cuenta o tarjeta de ahorro, un crédito, un seguro o una cuenta de ahorro para el retiro o Afore.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Ediciones 2015, 2018 y 2021.

Respecto a las regiones, el siguiente mapa reporta que el porcentaje de la población de 18 a 70 años con al menos un producto financiero fue conformada de la siguiente manera: Sur (60.1%), Centro sur y Oriente (62%), Occidente y Bajío (69.3%), Noreste (77%) y Noroeste (75.7%). Es decir, las mujeres del Sur del país son las que menos tienen acceso a los productos financieros.

¹ INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Recuperado el 14 de junio de 2023 de <https://www.inegi.org.mx/programas/enif/2021/>

Población de 18 a 70 años con al menos un producto financiero* por región (Porcentaje)

Selecciona Año

2021



© 2023 Mapbox © OpenStreetMap

*Población que declaró tener acceso a un producto financiero formal: al menos una cuenta o tarjeta de ahorro, una cuenta de ahorro para el retiro o Afore.

* *Cambio significativo. Prueba de hipótesis con un 95% de confianza.

Nota: 2021 incluye cuentas de ahorro y créditos contratados por Internet o aplicación de celular.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Ediciones 2018 y 2021.

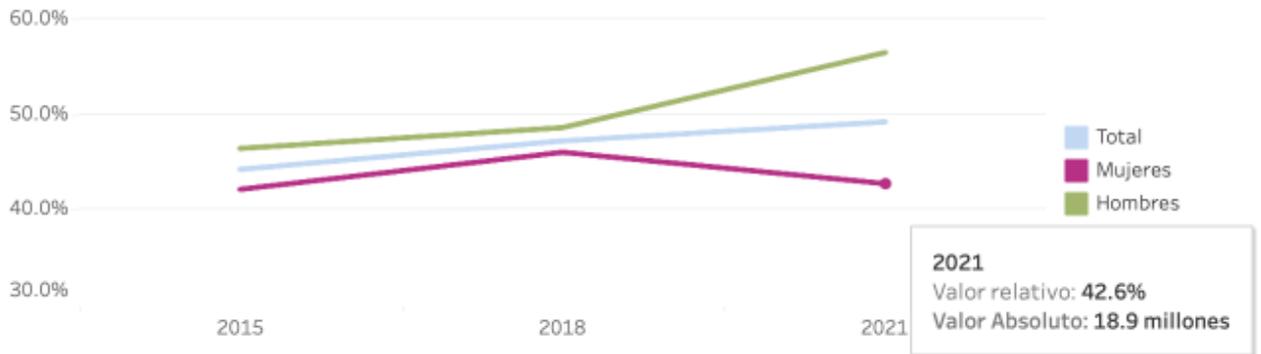
+ a b | e a u



Brecha por sexo en las cuenta de ahorro formal

Según la misma encuesta en 2021, la brecha entre hombres y mujeres de 18 a 70 años que tienen una cuenta de ahorro formal fue de 13.8 puntos porcentuales, es decir 56.4% de los hombres tienen una cuenta de ahorro formal mientras que para las mujeres la cifra decrece a 42.6% y es observable en el siguiente gráfico.

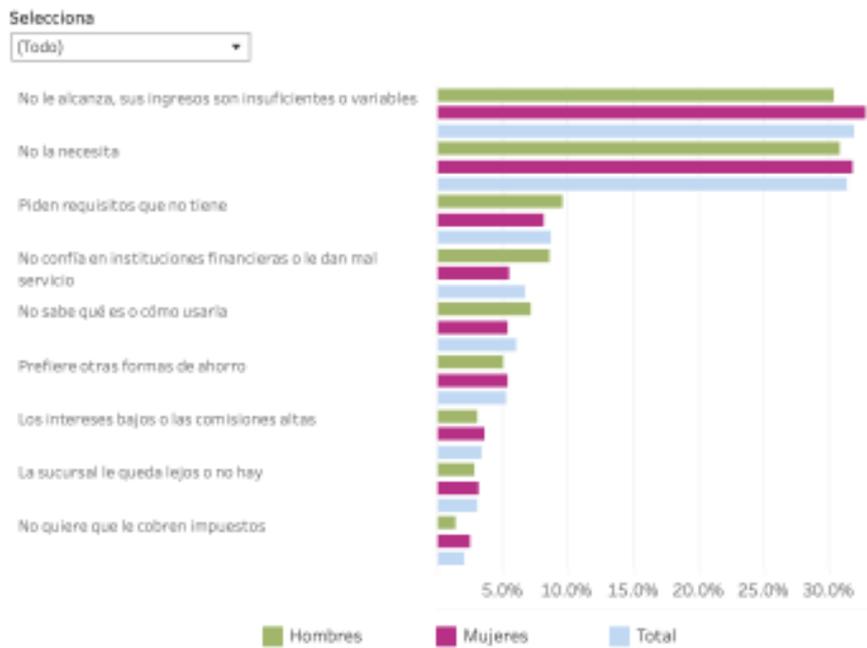
Población de 18 a 70 años que tiene una cuenta de ahorro formal* según sexo 2015 - 2021



* Incluye la tenencia de cuenta o tarjeta de nómina, de pensión, de recibir apoyos de gobierno, cuenta de ahorro, cuenta de cheques, depósitos a plazos fijo, fondo de inversión u otro. Para 2021, incluye cuenta contratada de internet o aplicación.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Ediciones 2015, 2018 y 2021.

La siguiente gráfica muestra que las razones principales por las que las mujeres no han tenido acceso a una cuenta de ahorro son porque: no les alcanza y sus ingresos son insuficientes o variables ó porque no la necesita o piden requisitos que no tiene.

Población de 18 a 70 años que nunca ha sido usuaria de cuenta de ahorro* por razón de no tenencia, según sexo 2021

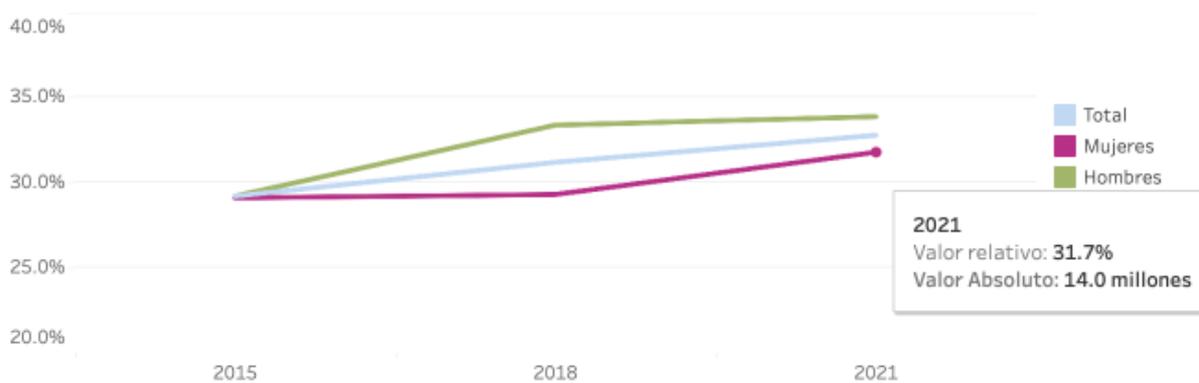


* Población que nunca ha tenido cuentas de ahorro en instituciones reguladas no bancarias y bancarias.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021.

Brecha por sexo en el crédito formal

Según datos de INEGI, en 2021, el 32.7% de las personas de 18 a 70 años tuvieron al menos un crédito formal, lo que representa 27.4 millones de personas.² Mientras que la brecha entre hombres y mujeres de 18 a 70 años que tienen un crédito formal fue de 2.1 puntos porcentuales, es decir 33.8% de los hombres tuvieron crédito formal mientras que para las mujeres la cifra decrece a 31.7% y es observable en el siguiente gráfico y es comprobable la brecha de desigualdad en créditos formales entre hombres y mujeres.

**Población de 18 a 70 años que tiene un crédito formal* según sexo
2015 - 2021**



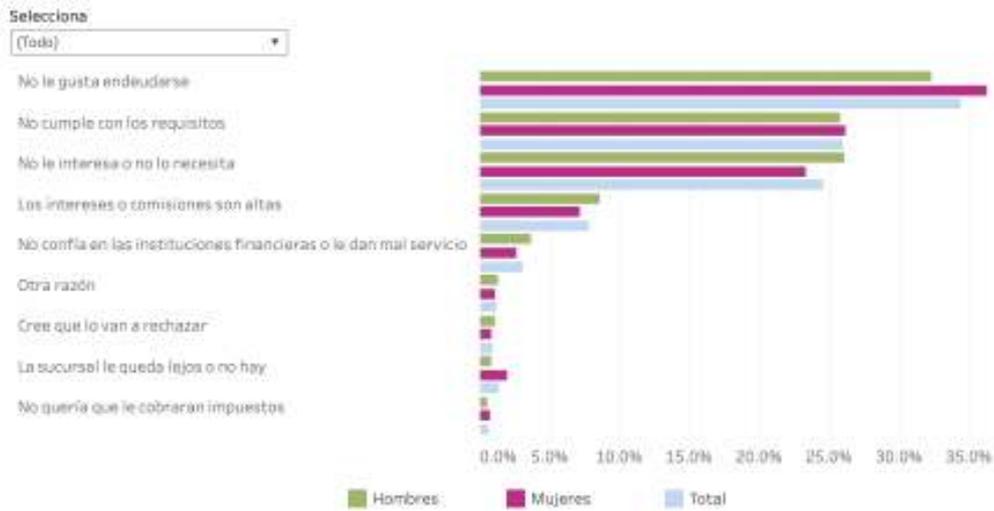
*Refiere a la tenencia de un crédito en banco o institución financiera, como: tarjeta de crédito departamental (o autoservicio), bancaria; crédito de nómina, personal, automotriz, de vivienda, comunitario, grupal o solidario. Para 2021, incluye crédito contratado por internet o aplicación.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Ediciones 2015, 2018 y 2021.

En la siguiente gráfica se muestran las razones principales por las que las mujeres no han tenido un crédito formal. Las mayores razones es porque no les gusta endeudarse y porque no cumplen con los requisitos.

El porcentaje de las mujeres que no cumplen con los requisitos es del 26.1%, mientras que el porcentaje de hombres que no cumplen con los requisitos es del 25.9%, por lo tanto es comprobable que hay una disparidad y una brecha de crédito otorgado a las mujeres y a los hombres.

² <https://www.inegi.org.mx/programas/enif/2021/>

Población de 18 a 70 años que nunca ha sido usuaria de crédito formal por razón de no tenencia*, según sexo 2021

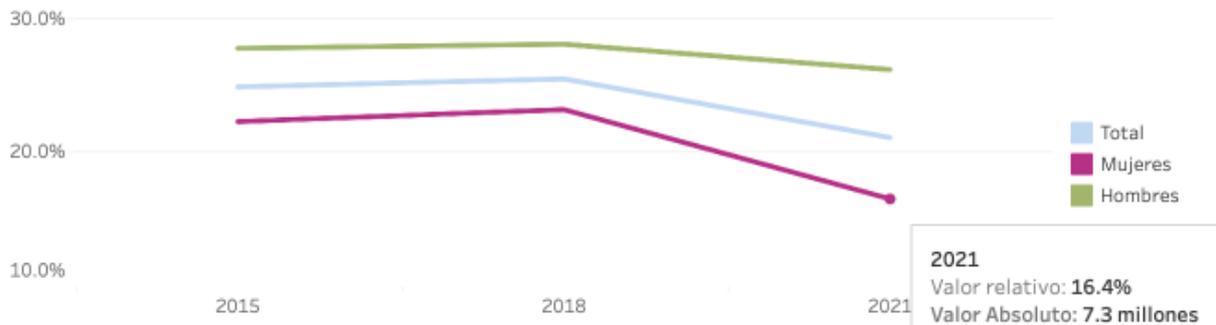


* Población que nunca ha tenido crédito en instituciones reguladas no bancarias y bancarias.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021.

Brecha por sexo en tenencia de seguros

En cuanto a los seguros, según cifras de INEGI, en 2021, 21% de las personas de 18 a 70 años tuvieron al menos un seguro, lo que equivale a 17.6 millones de personas. De esta población, el 26.1% de los hombres (ó 10.3 millones) tienen seguro, mientras que 16.4% de las mujeres (ó 7.3 millones) tienen seguro. Por lo tanto, es comprobable la brecha de desigualdad por tenencia de seguros entre hombres y mujeres; la diferencia entre ambos es de 9.7 puntos porcentuales y se puede observar en la siguiente gráfica.

Población de 18 a 70 años que tiene algún seguro* según sexo 2015 - 2021

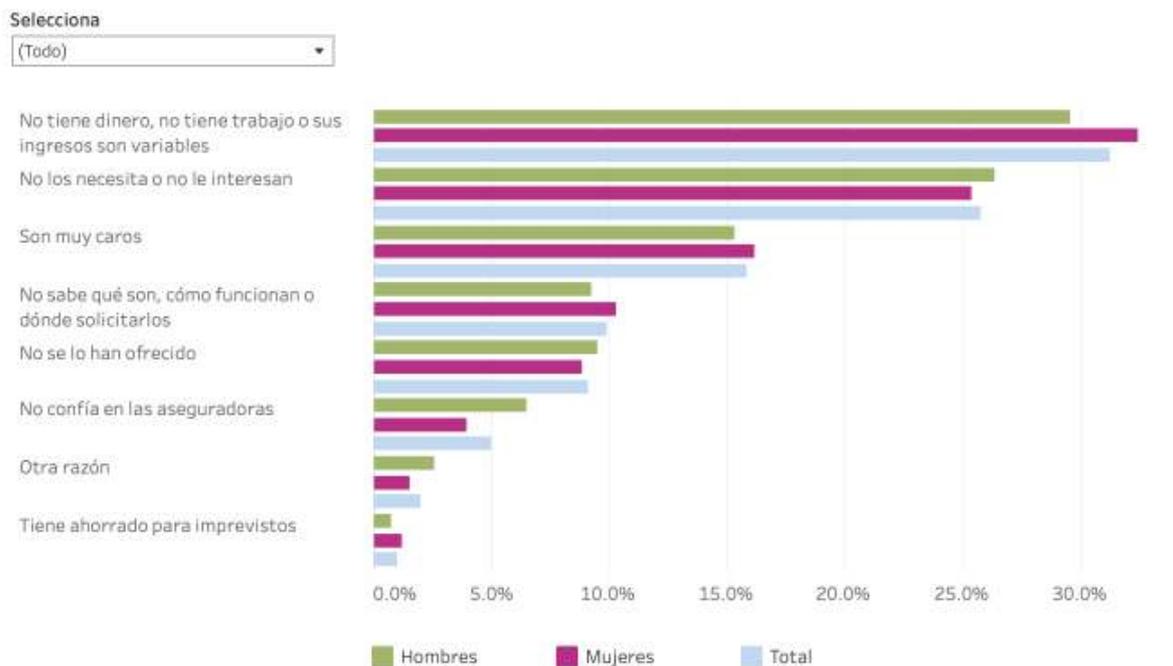


*Refiere a la tenencia de seguro de vida, gastos médicos, de auto, contra accidentes, de casa, de educación, plan privado de retiro y otros.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Ediciones 2015, 2018 y 2021.

De igual forma, en la siguiente gráfica se observa las razones por las que las personas no cuentan con seguros. La mayor razón porque las mujeres no

acceden a un seguro es porque no tienen dinero, no tienen trabajo o sus ingresos son variables, la siguiente razón es porque no le interesan o la tercera máxima razón es porque son muy caros.

Población de 18 a 70 años que nunca ha sido usuaria de seguros por razón de no tenencia*, según sexo

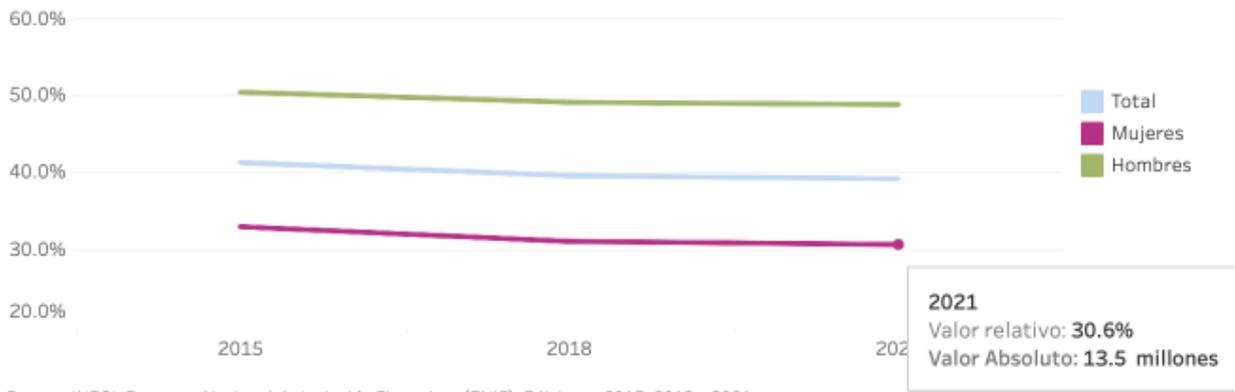


* Población que nunca ha tenido seguros en instituciones reguladas no bancarias y bancarias.
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021.

Brecha por sexo en cuentas de retiro o Afore

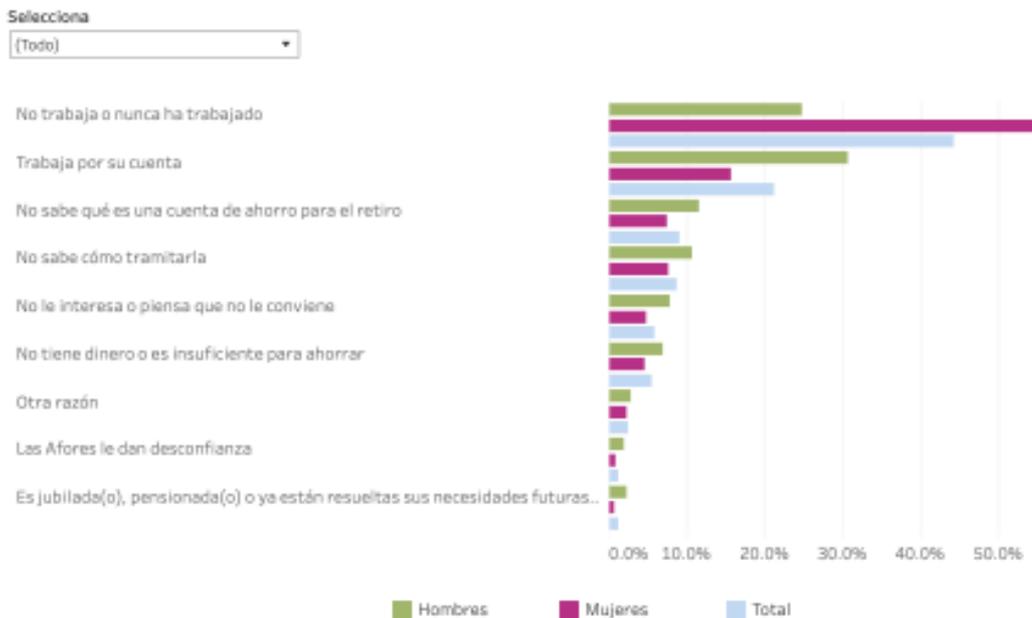
Las cifras reportadas de INEGI, informan que la brecha entre hombres y mujeres es de 18.1% ya que el 48.7% de los hombres tiene una cuenta para el retiro o AFORE mientras que 30.6% de las mujeres poseen ese tipo de cuenta. De esta forma demostramos que las mujeres tienen desigualdad económica por la falta de tenencia de cuentas de retiros o Afores. La siguiente gráfica muestra estos datos observados.

Población de 18 a 70 años que tiene cuenta para el retiro o Afore según sexo 2015 - 2021



De igual forma, en la siguiente gráfica se puede observar las razones por las que las personas no cuentan con una cuenta de ahorro para el retiro o Afore. Las mayores razones por las que las mujeres no tienen es porque no trabajan o nunca han trabajado por ser amas de casa, otra razón es porque trabajan por su cuenta, otra es porque no saben que es una cuenta afore y otra razón es porque no saben cómo tramitarla.

Población de 18 a 70 años que no tiene cuenta de ahorro para el retiro o Afore* por razón de no tenencia, según sexo 2021



Por lo anteriormente expuesto, se propone añadir como violencia económica la limitación en el acceso a servicios financieros, como, créditos, cuentas bancarias, cuentas de retiro o Afore y seguros y recate en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que sea violencia económica la exclusión financiera, ya que impide que desarrollen su capacidad económica.

Para una mayor comprensión de la iniciativa que pongo en consideración de esta soberanía, presento ante ustedes los siguientes cuadros de adición:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
TEXTO ACTUAL	TEXTO QUE SE PROPONE
TITULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	TITULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 6.- Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. ... al III. ... IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;	ARTÍCULO 6.- Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. ... al III. ... IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral y la limitación en el acceso a servicios financieros, como, créditos, cuentas bancarias, cuentas de retiro o Afore y seguros;

Fundamento legal de la iniciativa

Lo constituyen los artículos 71 fracción II y 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como los artículos 6

numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mismos que quedaron precisados desde el inicio de este documento que presento ante ustedes.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración del pleno el siguiente...

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Único. - Se reforma la fracción IV. del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

TITULO PRIMERO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.- Los tipos de violencia contra las mujeres son:

...
...
...

I. ... al III. ...

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral **y la limitación en el acceso a servicios financieros, como créditos, cuentas bancarias, cuentas de retiro o Afore y seguros;**



Artículos Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro,

a 27 de junio de 2023

Suscribe

Dip. Ana Laura Valenzuela Sánchez

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Artículos Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro,

a 27 de junio de 2023

Suscribe

Ana Laura Valenzuela

Dip. Ana Laura Valenzuela Sánchez

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional